



RESOLUCION No. 020 - DE - IPD - 83

Lima, 16 de noviembre de 1983

Visto el expediente de registro N° 3455 iniciado por doña Ana María Ramírez Toledo, solicitando el 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes;

Que, doña Ana María Ramírez Toledo acredita al 31 de Agosto de 1983 haber cumplido Diez (10) Años de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 016-83-PCM de 25 de Marzo de 1983; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña Ana María RAMIREZ TOLEDO, Técnico en RED I, Grado III Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el 10% de Remuneración Personal, a partir del 1° de Setiembre de 1983 con cargo a la Asignación Específica 01.02 de la Actividad 001.02 del Programa 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZF
DQP.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte